



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°117-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 05 de julio del 2022

VISTO:

El Oficio N°063-2022-UNJ-VPA-FI/DAIIA, de fecha 05 de julio del 2022, Informe N°267-2022-UNJ/UTC, de fecha 05 de julio del 2022, Informe N°703-2022-UNJ/OPP, de fecha 05 de julio del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Mediante Oficio N°063-2022-UNJ-VPA-FI/DAIIA, de fecha 05 de julio del 2022, el Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Mecánica y Eléctrica solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería el encargo interno por el importe de S/ 4,985.00 (Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco Soles), por concepto de gastos en compra de materiales para la implementación del Laboratorio de Ingeniería de Mecánica y Eléctrica;

Con Oficio N°216-2022/UNJ/FI, de fecha 04 de julio del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita al Vicepresidente Académico el encargo interno por el importe de S/ 4,985.00 (Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco Soles), a favor del Mg. Mario Felix Olivera Aldana Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Mecánica y Eléctrica, por concepto de gastos en compra de materiales para la implementación del Laboratorio de Ingeniería de Mecánica y Eléctrica, siendo derivado mediante proveído a la dirección General de Administración para seguir con el trámite correspondiente;

Mediante Proveído de fecha 04 de julio del 2022, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad la conformidad a la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 4,985.00 (Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco Soles), a favor del Mg. Mario Felix Olivera Aldana Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Mecánica y Eléctrica;

Con Informe N°267-2022-UNJ/UTC, de fecha 05 de julio del 2022, la Unidad de Tesorería y Contabilidad da la conformidad al encargo interno por el importe de S/ 4,985.00 (Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco Soles), a favor del Mg. Mario Felix Olivera Aldana Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Mecánica y Eléctrica;

Mediante Oficio N°1305-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de julio del 2022, el Director General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 4,985.00 (Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco Soles), para atender encargo interno a favor del Mg. Mario Felix Olivera Aldana Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Mecánica y Eléctrica, por concepto de gastos en compra de materiales para la implementación del Laboratorio de Ingeniería de Mecánica y Eléctrica;

Mediante Informe N°703-2022-UNJ/OPP, de fecha 05 de julio del 2022, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 4,985.00 (Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco Soles), para atender encargo interno a favor del Mg. Mario Felix Olivera Aldana Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Mecánica y Eléctrica, por concepto de gastos en compra de materiales para la implementación del Laboratorio de Ingeniería de Mecánica y Eléctrica;

En uso de sus facultades conferidas en el Artículo 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución N° 002- 2007-EF/77.15; y de conformidad con la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°117-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 05 de julio del 2022


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Fondo de “Encargo Interno” por el importe de **S/ 4,985.00 (Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco Soles)**, a favor del **Mg. Mario Felix Olivera Aldana** Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Mecánica y Eléctrica, por concepto de gastos en compra de materiales para la implementación del Laboratorio de Ingeniería de Mecánica y Eléctrica, cuyo plazo de ejecución del encargo interno es del 05 al 10 de julio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El responsable del Fondo del Encargo Interno, deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno” de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR presente Resolución a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Ing. Winder R. Gómez Penadillo
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN